

CONTRATO PARA EL: **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"XDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS CARLOS IBAÑEZ BUENO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL ARRENDADOR"**, Y POR LA OTRA, EL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL **LIC. CUAUHEMOC ESTRELLA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara **"EL ARRENDADOR"** bajo protesta de decir verdad:

a) Que la empresa denominada **"XDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."** está debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil, conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública numero 3364 (tres mil trescientos sesenta y cuatro), del libro 69, pasada ante la fe del C.LICENCIADO CARLOS GALLEGOS ISAIS, Notario Público Número 01, en la ciudad de Cuencame, Durango Fechada con día 07 de Enero del 2011.

b) Que la Empresa denominada **"XDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."** señala como Registro Federal de Contribuyente el número **XCO110107D28** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado calle 2DA SELENIO NUMERO 147 CIUDAD INDUSTRIAL VICTORIA DURANGO.

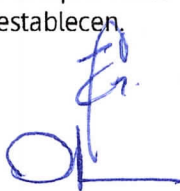
c) Que el objeto social de la empresa **"XDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."** es:

- Instalaciones Hidrosanitarias y de Gas en Construcciones.

d) Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA**.

e) Que el **C. LUIS CARLOS IBAÑEZ BUENO**, se identifica con INE con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores, con número de FOLIO **0000013897533** clave de elector **IBBNLS71050610H800** señalando como domicilio fiscal ubicado en Calle Selenio No. 147, Cd. Industrial, Durango, Dgo.

f) Que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra-venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.



SEGUNDA.- Manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes:

- a) Que esta investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y Artículos 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que conforme al artículo **122, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- c) Que conforme al artículo **119, Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- d) Que el **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.
- e) Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con **Recurso Municipal Ejercicio 2020**, por lo que el presente contrato se formaliza conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- f) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero numero 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes: **TMU820908-EP0**

TERCERA.- Declaran **"LAS PARTES"**:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento de maquinaria para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera el objeto del presente contrato, descrito en el cuerpo del mismo. Para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL ARRENDADOR" conviene y se obliga al **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA**, Las especificaciones, características Técnicas se describen en el cuerpo del presente contrato.

"**LAS PARTES**" Acuerdan que en caso de que la maquinaria objeto del presente contrato, tuviera un mal funcionamiento o sufriera algún desperfecto que la imposibilite a seguir prestando el servicio "**EL ARRENDADOR**" tendrá la obligación de sustituirlo por otra igual o de mejor calidad y especificación, manteniendo el costo convenido en el presente instrumento.

"**EL ARRENDADOR**" Se obliga a no estorbar ni obstaculizar de manera alguna el uso de la maquinaria arrendada objeto del presente, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables, previo acuerdo con "**EL AYUNTAMIENTO**".

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA RENTA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el costo total del objeto del presente es de **\$612,000.00 (INLCUYE I.V.A.) SON: (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad anteriormente expuesta, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y se desglosa de la siguiente manera.

DESCRIPCION	PLACAS	IMPORTE RENTA DIARIA	IVA	TOTAL RENTA DIARIA	RENTA MENSUAL INCLUYE IVA
01 CAMION FORD SUPER DUTY MODELO: F-350 NUMERO DE SERIE: 3FDMF56PX6MA02437	FUA6823-A	\$1,551.72	\$248.28	\$1,800.00	\$54,000.00
01 CAMION FORD SUPER DUTY MODELO: F-350 NUMERO DE SERIE: 1FDEF3G61BEC04842	FU7555-A	\$1,551.72	\$248.28	\$1,800.00	\$54,000.00
01 CAMION FORD SUPER DUTY MODELO: F-350 NUMERO DE SERIE: 1FDEF3G52AEA25747	FV3099-A	\$1,551.72	\$248.28	\$1,800.00	\$54,000.00
01 CAMION FREIGHTLINER, TIPO VOLTEO 12 MTS ³ NUMERO DE SERIE 3ALHCYDJ2DJT8678	FL3497-B	\$3,017.24	\$482.76	\$3,500.00	\$105,000.00
01 CAMION FREIGHTLINER, TIPO VOLTEO 12 MTS ³ NUMERO DE SERIE 3ALHCYDJ2HDHX0786	FM-4758-B	\$3,017.24	\$482.76	\$3,500.00	\$105,000.00
01 TRACTO CAMION FREIGHTLINER NUMERO DE SERIE AC005MAN3200		\$3,017.24	\$482.76	\$3,500.00	\$105,000.00
01 RETROEXCAVADORA 4X2 MODELO 416D NUMERO DE SERIE SHA01951		\$3,879.31	\$620.69	\$4,500.00	\$135,000.00
		\$17,586.21	\$2,813.79	\$20,400.00	\$612,000.00

"EL ARRENDADOR" considerara en sus precios fijos unitarios la tarifa del mercado nacional, en el suministro objeto de este contrato. Así como este se obliga a realizar la entrega de la maquinaria objeto del presente contrato en el tiempo establecido en el dictamen correspondiente, emitido por la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Para la entrega que realice **"EL ARRENDADOR"** se levantara un acta de recepción en donde se haga constar la calidad de los bienes y/o servicios objeto del presente por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"** de haberlas recibido a su entera satisfacción.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el pago se realizará de manera mensual, a partir de la firma del presente contrato, entregada la bitácora de la prestación de servicios a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Para que se haga efectivo el pago del objeto del presente contrato, deberá mediar la presentación previa del recibo o factura correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando, el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

CUARTA.- REGISTRO DE CONTROL DE MAQUINARIA.- "EL AYUNTAMIENTO" a través de un supervisor personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, elaborara una bitácora de control de la maquinaria, en el que se contenga el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por **"LAS PARTES"** en este contrato, así como el instrumento o bitácora que permita establecer los costos y dar seguimiento a las horas efectivas de trabajo o tiempos estipulados por lo cual EL REGISTRO DE CONTROL DE MAQUINARIA sea la que rija y determine la liberación de los pagos correspondientes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) **"EL ARRENDADOR"** se obliga a:

- 1.- Entregar la maquinaria objeto del presente, en tiempo, forma y en condiciones de utilidad.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por la maquinaria que tenga algún defecto.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL AYUNTAMIENTO"**, por defectos y vicios ocultos.

b) **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a:

1. Pagar por el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

SEXTA.- CONSERVACION DE LA MAQUINARIA. "EL ARRENDADOR" se encargara de hacer las reparaciones correspondientes y mantenimiento de las mismas y que cuando trate de reparaciones urgentes y extraordinarias **"EL**



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-042/2020

ARRENDADOR” sustituirá con otra unidad con similares características y especificaciones, en caso de no hacerlo, el contrato quedara rescindido automáticamente, sin responsabilidad para **“EL AYUNTAMIENTO”**.

SEPTIMA.-SINIESTROS. **“EL AYUNTAMIENTO”** no es responsable de los daños y perjuicios que se causen a las maquinas ya descritas en el presente instrumento por sismos, inundaciones, incendios y colisión y demás accidentes o caso fortuito o fuerza mayor.

Para el caso de siniestros no imputables a **“EL AYUNTAMIENTO”**, **“EL ARRENDADOR”** autoriza para llevar a cabo reparaciones que resulten necesarias, cuyo costo será deducido del importe de las rentas, en caso contrario **“EL ARRENDADOR”** se compromete a llevar a cabo las reparaciones que resulten necesarias.

“EL AYUNTAMIENTO” no será responsable del deterioro natural causado por el uso de la Maquinaria arrendada, derivado de las actividades realizadas.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será de 12 meses posteriores a la firma del mismo, (del 05 de Agosto de 2020 al 04 de Agosto de 2021), plazo en que **“EL ARRENDADOR”**, responderá por los daños y perjuicios que en su caso sufra **“EL AYUNTAMIENTO”** por defectos o vicios ocultos.

NOVENA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos y de los derechos de LA MAQUINARIA arrendada, tales como placas de circulación, tenencias, revisión vehicular traslado u operaciones y cualquier otro gasto que se origine, correrán a cargo del **“EL ARRENDADOR”**.

DECIMA.- “EL ARRENDADOR” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Durango así como sus reglamentos vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y PENA CONVENCIONAL. **“EL ARRENDADOR”** estará obligado a otorgar Fianza expedida por institución afianzadora legalmente establecida, por el 10% del monto total del presente contrato para garantizar el cumplimiento del mismo, a favor de **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO**

La fianza tendrá una vigencia de doce meses igual a la vigencia del contrato, transcurrido dicho termino, “el arrendador podrá recuperar su fianza”

“EL AYUNTAMIENTO” verificara que LA MAQUINARIA objeto del presente, cumpla con las especificaciones del contrato ya establecidas y que en caso de que no cumplan con las especificaciones sancionara a **“EL ARRENDADOR”** en los siguientes términos:

- a) Se le retendrá el 20% del monto total establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** multiplicado por los días transcurridos desde la fecha del presente instrumento y la detección del cumplimiento hasta que se cumpla con las características Solicitadas.

DECIMA SEGUNDA.- RESICION DE CONTRATO. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la rescisión de este, sin responsabilidad alguna para el que haya cumplido sus obligaciones, previo aviso de anticipación, por lo tanto solamente se cubrirá únicamente las rentas hasta el día del aviso.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-042/2020

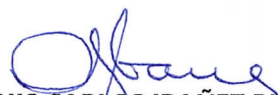
DECIMA TERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES. Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente instrumento jurídico regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, autorizándolo con sus firmas (en tres tantos originales) para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a 05 días del mes de Agosto de 2020.

Por **"EL ARRENDADOR"**



C. LUIS CARLOS IBÁÑEZ BUENO
Representante Legal de
XDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.



LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Oficial Mayor



LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Republicano Ayuntamiento



LIC. CUAUHTEMOC ESTRELLA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal